

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 43/SSSY/19**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS****1. Proyecto Workflow 2 – Fase II**

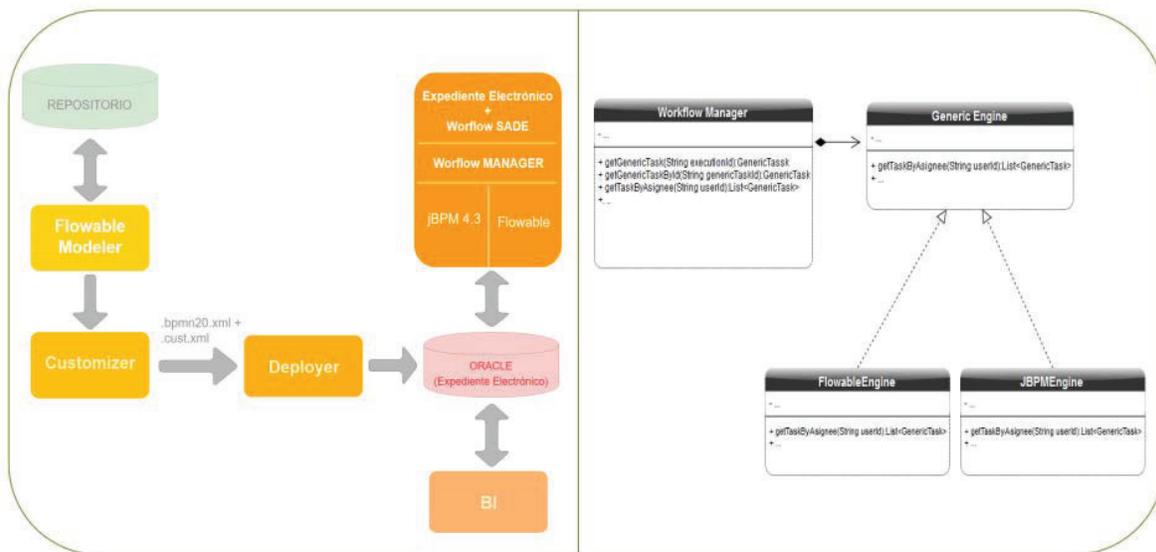
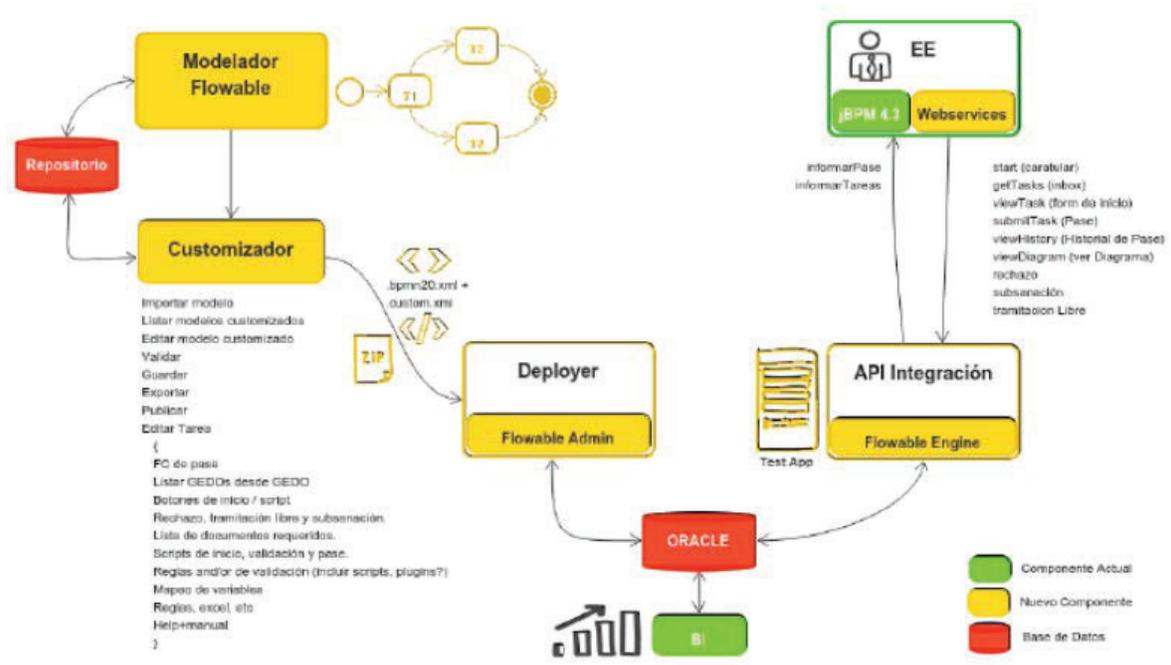
El proyecto consiste en la segunda fase del desarrollo evolutivo e implementación de la nueva herramienta (implementada en 2018 en reemplazo del módulo operado desde el Sistema SADE denominado Workflow Designer) para la construcción y disponibilización de workflows cerrados que puedan funcionar sobre un nuevo motor de workflows desacoplado del sistema SADE (basado en tecnología Flowable). Se trata de la continuación del proyecto Workflow2, cuya Fase I se completó durante el año 2018 y permitió contar con las herramientas BPMS para desarrollar e implementar workflows cerrados que pueden funcionar sobre el actual motor de workflows del GCBA, integrado al sistema SADE. Esta segunda Fase tiene como objetivo poder utilizar las herramientas implementadas en la Fase I para poder desarrollar workflows que funcionen bajo un nuevo motor de Workflow desacoplado del sistema SADE, lo que otorgará mayor independencia, potencialidad y robustez a la gestión de trámites del GCBA.

Características generales:

- Funcionalidad y operación :
 - Incorporación de Herramientas estándar de mercado
 - Mayor estabilidad
 - Posibilidad de modelar nuevos casos de uso de procesos complejos
 - Mayor capacidad y potencia de diseño de procesos
 - Mayor Flexibilidad ante cambios
 - Arquitectura modular sincronizada

PLIEG-2019-18728684-GCABA-DGABDIP

• Modelo de Arquitectura Final :



2. Servicios Requeridos

a) Soporte a la ejecución del proyecto

Las tareas a cumplir serán:

- Asesorar y certificar las buenas prácticas en la etapa de construcción de la nueva Suite BPM desacoplada del sistema SADE.
- Auditar el desarrollo de los distintos componentes de la nueva suite desacoplada del sistema SADE.
- Proponer soluciones a los problemas de carácter técnico, relacionados con la arquitectura y funcionalidad de la nueva suite desacoplada del sistema SADE.
- Intervenir en la elaboración técnica de los módulos que integran la suite, asegurando la pertinencia técnica y metodológica.

Para el desarrollo de estas actividades el adjudicatario deberá alocar recursos con perfil de Especialista Técnico en tecnologías BPMS, con más de 5 años de experiencia profesional y trayectoria concreta en proyectos de complejidad similar al actual.

b) Configuración y Testing

Las tareas a cumplir serán:

- Diseñar la estrategia de pruebas requeridas para la totalidad de la suite a implementar
- Desarrollar y documentar los casos de uso necesarios para la prueba de la Suite BPMS a implementar.
- Desarrollar y documentar el plan integral de pruebas
- Coordinar las distintas instancias relativas a la disponibilidad del entorno necesario para la ejecución de las pruebas mencionadas precedentemente.
- Ejecutar y documentar las pruebas y el resultado de las mismas
- Documentar en las herramientas del GCBA los errores detectados en las pruebas realizadas y efectuar el seguimiento de su corrección
- Prestar conformidad a las pruebas funcionales realizadas previo a la puesta en producción de los procesos involucrados
- Redactar los manuales de Usuarios
- Capacitar a los equipos de Analistas del GCBA sobre el uso y la operación de la nueva herramienta.

Para el desarrollo de estas actividades el adjudicatario deberá alocar recursos con perfil de Analistas de Testing y Capacitación con más de 2 años de experiencia profesional y participación en proyectos de complejidad mediana a alta cuyo objetivo haya sido implementar nuevos sistemas y/o realizar reingenierías de procesos de negocio.

3. Recursos provistos por el adjudicatario.

Para el desarrollo del servicio en cuestión el ADJUDICATARIO deberá contar con consultores de los perfiles requeridos, los cuales deberán encargarse en forma presencial de las tareas mencionadas anteriormente.

- 1) Se solicitan 1230 horas en total para el desarrollo de las tareas objeto de la contratación, distribuidas en los perfiles mencionados de común acuerdo entre el ADJUDICATARIO y el ORGANISMO CONTRATANTE. Estas horas se podrán ejecutar en un periodo menor a través de la asignación de recursos adicionales con los mismos perfiles indicados precedentemente.
- 2) A exclusivo criterio del ORGANISMO CONTRATANTE se resolverá utilizar mensualmente las horas de consultoría correspondientes al servicio contratado, en función de las necesidades de soporte. El ADJUDICATARIO deberá presentar mensualmente al ORGANISMO CONTRATANTE el detalle de horas incurridas y tareas realizadas, a efectos de la certificación correspondiente, previa a su facturación.
- 3) Las horas de consultoría deberán ser prestadas en forma presencial de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 hs. en el lugar que designe el ORGANISMO CONTRATANTE
- 4) Todos los servicios a realizar por el ADJUDICATARIO para cumplir con lo indicado, deberán considerarse incluidos dentro del costo de servicio
- 5) El ADJUDICATARIO no podrá alegar inconvenientes para el cumplimiento de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos dentro de su propia organización, salvo en los casos previstos en la normativa vigente acerca de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado

4. Acreditación de Personal.

El Oferente deberá presentar la nómina de los profesionales que afectará al servicio, indicando:

- Apellido y nombre.
- Tipo y Número de Documento de Identidad
- Correo electrónico y teléfono celular de contacto.

PLIEG-2019-18728684-GCABA-DGABDIP

- CV.

5. Traslados y Gastos Asociados.

Todos los traslados de los profesionales afectados por el ADJUDICATARIO, así como los tiempos de traslado involucrados hacia o desde locaciones del GCABA o donde dispusiere el ORGANISMO CONTRATANTE, son a exclusivo cargo y expensa del ADJUDICATARIO no pudiendo exigirse reembolso alguno al GCABA.

A los efectos de poder garantizar la correcta prestación del servicio, el ORGANISMO CONTRATANTE se obliga a proveer los elementos que se detallan a continuación, previo acuerdo entre las partes:

- Elementos de infraestructura para la prestación del servicio: espacio físico, estación de trabajo, acceso a Internet, etc.
- Recursos necesarios para la realización de las tareas y las pruebas de validación, tales como: información, equipos, software, tiempos de máquina, discos, manuales, etc.
- Dispondrá de personal capacitado para responder las consultas e interactuar sin demoras con los especialistas.

6. Requisitos generales

- Todo oferente al proyecto debe tener al menos 7 años de antigüedad como compañía brindando servicios profesionales en materia de Reingeniería de Procesos de negocio y Consultoría en soluciones y arquitecturas BPMN.
- Todos los recursos presentados por el oferente, como potenciales consultores a ser asignados al proyecto, deben poder brindar su CV que fueran solicitados por el gobierno de la ciudad.
- El oferente deberá poder demostrar experiencia concreta de desempeño en prácticas de Manejo de Proyectos con aplicación de tecnologías BPMN Gestión de la demanda, Reingeniería de procesos de negocio e iniciativas de Gestión del cambio en proyectos para grandes compañías.
- El oferente deberá poder demostrar experiencia concreta en proyectos de implantación de soluciones BPMN.
 - Dado que el servicio solicitado bajo el presente PET implica desarrollar actividades de gestión y control del proyecto, el equipo funcional-técnico de la SSSYP evaluará que no existan potenciales conflictos de interés respecto de otras iniciativas, y por lo tanto, que el proveedor no esté brindado actualmente un servicio o una asignación de recursos en implantaciones en otras áreas del

PLIEG-2019-18728684-GCABA-DGABDIP

gobierno de la ciudad, que pudiesen representar un riesgo para el desarrollo del proyecto en cuestión.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2019-18728684-GCABA-DGABDIP

Buenos Aires,

Miércoles 12 de Junio de 2019

Referencia: PET Proyecto Workflow 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.06.12 09:18:06 -03'00'

LUIS DE GIULIO

Director General

D.G. ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS E INGENIERIA DE
PROYECTOS (SSSYF)

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.06.12 09:18:07 -03'00'



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente Pliego tiene como objeto determinar los lineamientos contractuales a los fines de llevar adelante un proceso de selección tendiente a la adquisición de un servicio profesional de consultoría informática con el fin de dar soporte a la segunda fase del Proyecto Workflow 2, para la evolución de la nueva herramienta BPMS (implementada en 2018 en reemplazo del módulo operado desde el Sistema SADE denominado Workflow Designer) para la construcción y disponibilización de workflows que puedan funcionar sobre un nuevo motor de workflows (basado en tecnología Flowable) desacoplado del sistema SADE (en adelante el "Servicio"), de acuerdo con el siguiente detalle:

REGLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD DE HORAS MAXIMAS A REQUERIR
ÚNICO	SERVICIO DE CONSULTORIA	MIL DOSCIENTAS TREINTA (1230)

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se realiza mediante el procedimiento de Contratación Directa por Especialidad bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta de acuerdo a lo normado en los artículos 28° inciso 4) y 40° de la Ley N° 2.095 (Texto Ordenado por la Ley N°6.017) y su Decreto Reglamentario N° 168/19, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17 y el presente Pliego y el de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3.- MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA:

En virtud de que por la naturaleza de la prestación no se puede determinar con precisión la cantidad de horas servicios a adquirir por el organismo contratante durante la vigencia del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

contrato, se deja constancia que la cantidad de horas servicios se prefijan aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente.

Asimismo, se establece una cantidad máxima aproximada a requerirse durante la vigencia del contrato sin que exista obligación de asegurar una cantidad mínima a contratar.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato o la emisión de solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en una orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para el organismo contratante y no dará lugar a reclamo ni a indemnización alguna a favor del o de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 4.- TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS:

A los efectos de la interpretación del presente Pliego y de todo otro documento contractual vinculado a éste, las siguientes palabras, siglas y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

- **Adquirente/ Interesado:** Persona Humana o Jurídica que adquiere los pliegos de Bases y Condiciones con voluntad de formular una oferta administrativa, técnica, económica y financiera, de acuerdo con los requisitos formales exigidos en los Pliegos que rigen el procedimiento de selección de co-contratante.
- **Acto Administrativo de Adjudicación:** Es el acto por el cual la Autoridad competente selecciona al oferente cuya oferta resulta la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Adjudicatario:** Oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **BAC:** Sistema Buenos Aires Compras.
- **Circular con Consulta:** Documento emitido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en respuesta a todo pedido de aclaración sobre la documentación licitatoria formulado mediante el Sistema Buenos Aires Compras por los interesados en formular oferta.
- **Circular sin Consulta:** Documento emitido por el órgano licitante a fin de formular aclaraciones o modificaciones de oficio, previo a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.
- **Documentación Licitatoria:** Totalidad de los elementos e instrumentos del contrato, detallados en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y Anexos.
- **GCABA:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Órgano Contratante:** DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS E INGENIERÍA DE PROCESOS dependiente de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos.
- **Oferente:** Es la persona que formula una oferta.
- **Oferta:** Documentación presentada por el oferente.
- **Pliego de Bases y Condiciones:** Documento redactado por la Administración que establece los requisitos, condiciones y obligaciones de las Partes, que deben cumplirse para la provisión de los bienes y ejecución de todas las tareas comprendidas en el alcance del objeto de la contratación. Comprende el presente documento, complemento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, todos los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y Anexos, y rige el procedimiento.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **PCG:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- **PCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **RIUPP:** Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todo otro término empleado en la documentación de los Pliegos y de la Orden de Compra no mencionado en el presente artículo debe interpretarse conforme a los usos y costumbres.

ARTÍCULO 5.- MARCO NORMATIVO - ORDEN DE PRELACIÓN:

Rigen la presente contratación los siguientes documentos que se complementan recíprocamente. Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones que sean de aplicación a la contratación.
- b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, sus anexos y las Circulares con o sin consulta que se dictaren, si las hubiera.
- d) La Oferta.
- e) El Acto Administrativo de Adjudicación.
- f) La Orden de Compra resultante de la adjudicación.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 6.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RIUPP. Para las contrataciones a ser efectuadas mediante BAC se considera domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el Administrador legitimado, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

El GCABA constituye domicilio en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) respectiva, sita en calle Uspallata 3160, Piso 2, Interno 7474/7797/7787. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el domicilio que en el futuro lo reemplace, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación al Gobierno.

ARTÍCULO 7.- COMUNICACIONES - CONSULTAS:

Las comunicaciones que se realicen entre el Órgano Contratante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, podrán llevarse a cabo por cualquier medio. En los procedimientos BAC, tales comunicaciones se efectúan a través del mismo sistema.

El proveedor acreditado y que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, tiene derecho a formular consultas, solicitar aclaraciones e impugnar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

período establecido en ellos.

Las consultas, aclaraciones e impugnaciones formuladas por los participantes deben efectuarse a través de BAC.

La Unidad Operativa de Adquisiciones elabora las Circulares referidas a las solicitudes de consultas y aclaraciones y las publica en BAC, sin indicar el autor de las mismas.

ARTÍCULO 8.- FACULTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

El Órgano Contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el Artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.017), pudiendo proceder una vez perfeccionado el contrato, a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

En los casos en que resulte imprescindible para el Órgano contratante el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

ARTICULO 9.- GARANTÍAS:

9.1.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17 apartado 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Artículo 102.- Formas- y concordantes de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 168/19.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta ingresada por el Sistema Buenos Aires Compras.

Asimismo, el documento mediante el cual se formaliza esta garantía deberá ser entregado físicamente (póliza u otro documento según la forma de constitución en formato impreso), dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas del Acto de Apertura de Ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dicho plazo se computa en horas desde la hora fijada para la Apertura de ofertas, venciendo exactamente a la misma hora del día hábil siguiente.

La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a todos los oferentes que no hubieran resultado adjudicados, una vez dictado el acto administrativo de adjudicación. En el caso del oferente que hubiera resultado adjudicado se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, una vez presentada a entera conformidad del GCABA la garantía de cumplimiento de contrato.

9.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato deberá constituirse conforme lo establecido en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Artículo 102.-Formas- y concordantes de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez finalizadas todas las prestaciones relacionadas con el contrato, a entera satisfacción del organismo contratante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 326-GCABA/17.

Sin perjuicio de la presentación en formato papel de la presente garantía, la misma deberá ser ingresada en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

9.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLIEG-2019-18728678-GCABA-DGABDIP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 101. –Constitución de Garantías- de la Ley N° 2.095, de su Decreto reglamentario N° 168/19 y el Artículo 17 apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto estimado de la contratación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 102.- Formas- y concordantes de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 168/19.

En caso de realizarse el depósito en efectivo, éste deberá efectuarse en la Cuenta Corriente N° 200.581/2 “Impugnaciones – Fondos en Garantía”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Casa Matriz sita en Florida N° 302 CABA), el que será reintegrado a los impugnantes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

9.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

A tenor de lo establecido en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la suma a depositar en concepto de garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas, se fija en un TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la oferta impugnada.

En el supuesto de que el dictamen de evaluación impugnado no aconsejare la adjudicación a oferta alguna, la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del impugnante.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 102.-Formas- inciso a) y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) y su Decreto Reglamentario N° 168/19. .



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N° 200.581/2 “Impugnaciones – Fondos en Garantía”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Casa Matriz sita en Florida N° 302 CABA), el que será reintegrado a los impugnantes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse de forma previa a formalizar la impugnación mediante los respectivos formularios del BAC.

9.5.- ENTREGA DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías que se constituyan en la presente contratación deberán ser entregadas en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la calle Uspallata N° 3160, piso 2º (internos 7474/7091/7797/7787) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 17 horas.

Las pólizas emitidas por compañías aseguradoras deberán contar con firma certificada por escribano público y ser constituidas a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente deberá mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de la misma. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 11.- REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas deben efectuarse a través de BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en

PLIEG-2019-18728678-GCABA-DGABDIP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

soporte electrónico.

Las ofertas deben ser redactadas en idioma nacional y se admiten hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. La oferta debe especificar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números y el total general de la oferta.

Para la presentación de documentación en soporte papel, se deberá acreditar mediante un ticket electrónico la imposibilidad de presentar la documentación a través del sistema Buenos Aires Compra (BAC).

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado por el Órgano Rector.

ARTÍCULO 12.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 98 de la Ley 2095 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

A los fines de lo dispuesto en este artículo se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de la apertura de la oferta. Asimismo, es condición para la adjudicación, que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada

Finalmente, aquellas personas interesadas en participar de la presente, deberán cumplir con las condiciones establecidas por el ANEXO I del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1274-DGCYC-2017, el cual deberá ser prestando en carácter de declaración jurada por el oferente.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 13.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA:

1. Acreditación de Personería:

- Se deberá presentar contrato social y/o estatuto, con sus modificaciones, debidamente inscripto en el registro correspondiente certificado (y legalizado si correspondiere).
- Acta de la última designación de autoridades inscripta en el registro correspondiente certificada (y legalizada si correspondiere).

2. Representación:

- Si es Representante Legal, deberá acompañar copia certificada (y legalizada si correspondiere) del instrumento en el cual surja su designación como tal (Estatuto Social, Contrato Social o el que corresponda de acuerdo con el tipo societario y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad).
- Si es Apoderado, deberá acompañarse el poder en original o copia certificada por notario (y legalizado si correspondiere) y las constancias que acrediten que el mandante contaba con facultades suficientes para obligar a la sociedad (Estatuto Social, Contrato Social o el que corresponda de acuerdo con el tipo societario y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad).

3. Documentación general:

- Declaración Jurada de aptitud para contratar (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos: El proponente, deberá presentar el certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de todos los directivos de la sociedad.

PLIEG-2019-18728678-GCABA-DGABDIP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Declaración Jurada de que a la fecha de presentación de la oferta, el Oferente ni sus socios en caso de corresponder, poseen registros en la base de datos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) relativos a la emisión de facturas apócrifas (<http://www.afip.gov.ar/genericos/facturasApocrifas/>). .
- Propuesta Técnica de la metodología de trabajo que se propone, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas donde consten las cantidades y características de los bienes o servicios (dentro los cuales podrán incorporarse los servicios básicos) a los que se refiera la prestación.
- Antecedentes que acrediten la notoria capacidad técnica, tecnológica y profesional de empresa en servicios similares al objeto de la presente contratación.
- Garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 14.- PROPUESTA ECONÓMICA - COTIZACIÓN:

La cotización deberá realizarse detallando el precio unitario (por hora) y total del servicio en números e incluyendo el IVA (el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la calidad de exento).

La moneda de cotización será el Peso (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.

La cotización se ingresará a través del formulario disponible en la plataforma virtual "Buenos Aires Compras" (BAC).

Se deberá cotizar el Precio Unitario, expresado en un valor único que comprenda el valor hora del servicio. La cotización deberá incluir la totalidad del servicio requerido, de acuerdo al siguiente cuadro, el cual deberá acompañarse como anexo adjunto a la propuesta:

Renglón	Descripción	Cantidad de horas totales a cumplir	Valor por hora	Valor total del servicio
ÚNICO	Servicio	MIL DOSCIENTAS		

PLIEG-2019-18728678-GCABA-DGABDIP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

		TREINTA (1230)		
TOTAL				

14.1. PRECIO MÁXIMO

La presente contratación se realiza con precio máximo indicándose que el precio más alto que puede pagarse por los servicios requeridos será de la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$1.300.-) por hora.

14.2.- COTIZACIONES PARCIALES

El oferente debe formular su oferta por la totalidad de las cantidades solicitadas. No podrá ofertar parcialmente las cantidades requeridas.

ARTÍCULO 15.- APERTURA DE OFERTAS:

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de BAC en la hora y fecha establecida en el acto administrativo que autoriza el procedimiento y realiza el llamado a presentar ofertas, generándose, en forma electrónica y automática, el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 16.- INFORME TÉCNICO

La Unidad Operativa de Adquisiciones debe verificar que la/s oferta/s cumpla/n con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y es la encargada de intimar al/los Oferente/s a subsanar errores u omisiones.

La Unidad Operativa de Adquisiciones emite un informe, por el cual recomienda sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento. Previo a este informe, la repartición solicitante debe fundamentar técnicamente la recomendación propiciada.

ARTÍCULO 17.- EVALUACIÓN DE OFERTAS. RECOMENDACIÓN:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La evaluación de las ofertas está a cargo del Órgano Evaluador que se designe al efecto a través del sistema BAC, quien debe verificar que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en la contratación, indicando su recomendación.

ARTÍCULO 18.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para la evaluación de las ofertas, el Órgano Evaluador podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 19.- ADJUDICACIÓN:

La Adjudicación será efectuada mediante el correspondiente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 2.095 (T.C. por Ley 6.017).

El acto administrativo de Adjudicación, será notificado a través de BAC al Adjudicatario dentro de los SIETE (7) días de emitido. El mismo será publicado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de UN (1) día (artículo 23° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 20.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará una vez notificada la Orden de Compra Abierta a adjudicatario, mediante BAC, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. En caso de no ser recepcionado, el mismo quedará perfeccionado automáticamente dentro de los tres (3) días de su notificación.

El adjudicatario podrá rechazarlo, dentro del plazo antes establecido, en el caso que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 21.- INICIO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

La presente contratación iniciará a partir del perfeccionamiento del contrato mediante la notificación de la Orden de Compra Abierta a través de BAC.

Su plazo de duración será hasta el agotamiento de la totalidad de las horas detalladas para la ejecución del Servicio o hasta el día 31 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo establecido según la modalidad de Orden de Compra Abierta.

En tal sentido, las cantidades detalladas previamente son estimativas para todo el periodo de la contratación y se formulan a modo de referencia no implicando dicha circunstancia compromiso alguno de reconocimiento tácito por parte del GCBA, ya que sólo se aceptará la facturación por los servicios realmente prestados, cuya recepción cuente con la debida conformidad de las autoridades con facultades para ello.

El Organismo Contratante o la/s persona/s que se designen, será la entidad autorizada a realizar cada requerimiento y llevar el control sobre la prestación del servicio.

El lugar de prestación de los servicios se establece en las oficinas del adjudicatario.

ARTÍCULO 22.- PRÓRROGA:

El ORGANISMO CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar el contrato, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, según lo previsto en el artículo 119° punto III) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y su correspondiente Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 23.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

23.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato.
2. Cumplir con toda la provisión y efectuar la totalidad de los trabajos y servicios

PLIEG-2019-18728678-GCABA-DGABDIP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

exigidos para dar cumplimiento al objeto de la contratación de conformidad con las previsiones de los Pliegos de Especificaciones Técnicas y la oferta adjudicada.

3. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el presente pliego, en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.
4. Asumir la responsabilidad de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

23.2. DOTACIÓN DE PERSONAL

El ADJUDICATARIO deberá afectar la cantidad de personal, tal como se detalla en las Especificaciones Técnicas, debiéndose indicar en la PROPUESTA el personal que afectará.

Durante la vigencia del contrato el ADJUDICATARIO podrá reemplazar uno o todos los profesionales afectados a la prestación del servicio.

En ese sentido, se deja expresa constancia que el ADJUDICATARIO no podrá hacerlo unilateralmente de modo que previo a cualquier cambio deberá solicitar la autorización al ORGANISMO CONTRATANTE, con una antelación no menor a las SETENTA Y DOS (72) HORAS reservándose éste el derecho de aceptar o rechazar dicha solicitud. Los nuevos profesionales que se incorporen deberán poseer una calificación y experiencia igual o superior que la del profesional saliente.

El ORGANISMO CONTRATANTE podrá solicitar al ADJUDICATARIO reemplazar a alguno de los Profesionales en el caso que el desempeño de éstos afecte la calidad de los servicios. En tal caso, el ADJUDICATARIO tendrá que proporcionar, a la brevedad, sin costo para el GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE, y sin que afecte el normal desarrollo de los

PLIEG-2019-18728678-GCABA-DGABDIP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

servicios, un profesional de reemplazo que cumpla con una calificación y experiencia igual o superior que la del profesional saliente.

Los reemplazos del equipo de trabajo, señalados precedentemente, deberán solicitarse con una anticipación de DIEZ (10) días corridos a la fecha en que se debe hacer efectivo el cambio.

Dado que cualquier reemplazo implica pérdida de productividad en la prestación de servicios, el ADJUDICATARIO deberá realizar las acciones necesarias para recuperar dicha productividad a su entero cargo cumpliendo con el plan, calidad y niveles de servicio pactados.

23.3.- DEPENDENCIA LABORAL - INDEMNIDAD

Todo el personal afectado estará bajo exclusivo cargo del ADJUDICATARIO, corriendo por su cuenta salarios, seguros, Leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte queda entendido que el GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el ADJUDICATARIO y el personal que éste ocupara para el suministro que se le ha contratado.

Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una declaración jurada de estilo, destacando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el ADJUDICATARIO.

23.4.- SEGUROS ACCIDENTES DE TRABAJO

La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley

PLIEG-2019-18728678-GCABA-DGABDIP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente “in itinere” y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una “declaración jurada”, donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora.

En caso que el personal no se encuentre contratado bajo relación de dependencia, se deberá contar con un seguro de accidentes personales de similares características a las fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557.

ARTICULO 24. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El ADJUDICATARIO, sus consultores y personal que se encuentren ligados a la provisión de productos, equipos y/o servicios objeto del presente llamado están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del GCABA y/o el ORGANISMO CONTRATANTE, o de cualquier otra fuente pública o privada indicadas por el ORGANISMO CONTRATANTE, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento culpable del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponderle.

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto institucional propiedad del GCABA, por lo que se

PLIEG-2019-18728678-GCABA-DGABDIP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo cesión y/o consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.

En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este último se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la responsabilidades ante el incumplimiento por parte del personal.

En caso de que el ADJUDICATARIO decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento del ORGANISMO CONTRATANTE) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el incumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con el GCABA.

ARTÍCULO 25.- COMPORTAMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los derechos de propiedad intelectual, así como todo otro derecho de cualquier naturaleza, sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis, y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente contrato, pertenecen exclusivamente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ADJUDICATARIO deberá realizar o acordar la realización de cada acto, documento, etc. que el ORGANISMO CONTRATANTE pueda considerar necesario o deseable para

PLIEG-2019-18728678-GCABA-DGABDIP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

perfeccionar el derecho, título y/o interés sobre dichos derechos.

Los datos, los documentos electrónicos que los contengan y, en general, las bases de datos, son de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no podrán ser utilizados en actividades distintas de las previstas para la ejecución del contrato a que de origen este llamado. Al término del contrato la información de las bases de datos antes referida no podrá ser utilizada ni explotada en ninguna forma por el ADJUDICATARIO.

También se deben considerar como datos a la información propiamente dicha, más la documentación que indique como están estructurados los mismos, estructuras de integridad y relación. En caso de ser necesario su desarrollo, también se considerarán como datos, la documentación de los algoritmos y cálculos usados en la generación de los datos existentes en las bases de datos, documentación completa referida al análisis, diseño e implementación, manual de usuario y de operación.

El soporte de los datos entregados no deberá tener restricciones de acceso (tales como claves, encriptación, formato digital no estándar o sin el software apropiado para su lectura), salvo acuerdo, a efectos de preservar la integridad y confidencialidad de la información.

En el caso que el ADJUDICATARIO prevea a la utilización de herramientas de desarrollo y/o componentes que no sean de su propiedad intelectual deberá indicar los derechos de autor que correspondan al inicio de la ejecución del contrato y abonar los mismos a su costo.

El ADJUDICATARIO será personalmente responsable de cualquier acción que pudiera afectar al GCABA y/o al ORGANISMO CONTRATANTE, derivada de violaciones a la Ley de Propiedad Industrial e Intelectual, debiendo asumir la defensa legal en esos casos, con los consiguientes costos asociados.

Asimismo, deberá poseer autorización por escrito y certificada por escribano público de uso de las licencias habilitantes correspondientes, excepto, cuando el software sea de su propia



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

fabricación.

ARTÍCULO 26.- FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura y parte de recepción definitiva (PRD), de conformidad con lo establecido en los artículos 28°, 29° y 30° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 1274/DGCYC/17.

El pago será efectuado de la siguiente manera:

En forma mensual, el adjudicatario presentará un informe con las horas laboradas de acuerdo a los Solicitudes de Provisiones (SPR) que se hayan perfeccionado en dicho plazo y el importe correspondiente a dicho período para la certificación y evaluación Del Órgano Contratante, la cual procederá a certificar la cantidad de horas efectivamente prestadas por los profesionales intervinientes detallados en las especificaciones técnicas, mediante informe que será comunicado al adjudicatario a fin de que éste proceda a la emisión de la correspondiente factura.

En dicho informe constará el monto total que debe abonarse al adjudicatario, por dicho período.

ARTÍCULO 27.- PENALIDADES Y SANCIONES:

Rigen para el presente procedimiento de selección, todas las penalidades y sanciones previstas en el Título SEXTO. Capítulos XII y XIII de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley 6.017) y lo previsto por el Decreto Reglamentario N° 168/19 y complementario, debiéndose aplicar las mismas según lo establecido en los capítulos mencionados.

ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN CONTRACTUAL:

Las cuestiones relativas a los supuestos de rescisión contractual se regirán por lo previsto en

PLIEG-2019-18728678-GCABA-DGABDIP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

los artículos 130° a 136° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017).

ARTÍCULO 29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.

Asimismo, toda otra causal de revocación o rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) y su decreto reglamentario y en el presente Pliego.

ARTÍCULO 30.- JURISDICCIÓN:

Para atender las cuestiones que se susciten en torno a las Compras y Contrataciones efectuadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partes quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 43/SSSY/19 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2019-18728678-GCABA-DGABDIP

Buenos Aires, Miércoles 12 de Junio de 2019

Referencia: PBCP Proyecto Workflow 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.12 09:18:05 -03'00'

LUIS DE GIULIO
Director General
D.G. ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS E INGENIERIA DE
PROYECTOS (SSSY)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.12 09:18:05 -03'00'

FIN DE ANEXO